



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTA
-SECCION TERCERA-**

Bogotá, D. C., 29 de abril de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco y otros
Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00866-00
Demandante	:	Luis Obdulio Rojas Santiago
Demandado	:	Ministerio de Defensa –Ejército Nacional

REPARACIÓN DIRECTA
REMITE

Por memorial allegado el 30 de marzo de 2022¹, el apoderado de la parte actora solicitó la corrección de la parte resolutive del fallo de segunda instancia.

No obstante, conforme al artículo 286 del CGP, este tipo de errores deben ser corregidos por el juez que profirió la decisión, y en vista de que la providencia cuya corrección se pretende no fue proferida por este Despacho, se remitirá el presente proceso al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Despacho del magistrado Juan Carlos Garzón.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el expediente a la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Despacho del magistrado Juan Carlos Garzón para que se pronuncie sobre la solicitud de corrección de la sentencia de segunda instancia que presentó la parte actora.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones

contacto@horacioperdomoyabogados.com

notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

ceju@buzonejercito.mil.co

wilmarmillan@yahoo.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

Juez

Nmma

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

¹ Archivo digital “04ACLARACION LUIS OBDULIO ROJAS SNTIAGO”

Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e26798f0b15e9634be8b8d96fdb83b3acbf42af5a2a630771b00db7ad0eeb6**

Documento generado en 29/04/2022 04:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>